

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de la publicación, dos cuatro días desde su publicación, se venden al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán la entidad o particular que lo interese.

El precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad Militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Honor Provincial.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 1.635

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Casa del Médico Rural

Por disposición del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, secundada con todo entusiasmo por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, de construir, dentro del presente año, y sin perjuicio de otras realizaciones en años sucesivos, treinta casas destinadas a viviendas de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, y a la instalación de Centros Primarios de Higiene Rural, la Excma. Diputación Provincial, en su sesión extraordinaria del día 9 del actual, ha adoptado varios acuerdos, cuyos extremos más importantes para los pueblos afectados por el problema, son los siguientes:

Se acuerda la cesación del Consorcio establecido entre la Diputación y determinados Ayuntamientos de la provincia, por su acuerdo de 6 de agosto de 1945, para la construcción en los Municipios respectivos de la Casa del Médico Rural.

Se establece un nuevo plan para la construcción de inmuebles denominados "Casa del Médico Rural", en los términos siguientes:

Las casas constarán de dos plantas: la baja estará formada de varias dependencias destinadas a la instalación de un Centro sanitario local, y la otra a vivienda cómoda y decorosa del Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria.

El inmueble será de propiedad de la Excma. Diputación Provincial, que concede a los Ayuntamientos respectivos el derecho de adquirir la propiedad del edificio mediante reintegro a aquélla del importe que haya anticipado del coste de las obras.

Este coste, que se calcula en pesetas 150.000, será sufragado por los siguientes recursos: Una aportación del Ministerio de la Gobernación, a fondo perdido, de 50.000 pesetas por vivienda, pagaderas la mitad al cubrir aguas y la otra mitad a la terminación de la obra; la aportación del Municipio respectivo: en metálico, prestación personal, suministro de materiales, arrastres, etc., y la de la Diputación Provincial, que cubrirá la diferencia entre el coste total de las obras y la suma de las aportaciones del Estado y del Municipio.

Estos beneficios sólo alcanzarán a los pueblos que, por sí, o con los agregados que constituyan su Partido médico, tengan menos de 5.000 habitantes y una sola titular de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria.

Todos los Ayuntamientos vendrán obligados a ofrecer el solar para la construcción de la casa, en una extensión aproximada de 250 metros cuadrados, y libre de toda carga.

Se concede a todos los Ayuntamientos que pertenecían al primitivo Consorcio, o sean los de Gallur (caso especial por tener ya la Casa construída), Brea de Aragón, Lecinena, Villanueva de Gállego, Perdiguera, Villarreal de Huerva, Alhama de Aragón, Fuendejalón, Nonaspe, Agón, Cosuenda, Novillas, Luceni, Mozota, Godojos, Zuera y María de Huerva, preferencia para la realización de las obras, siempre que reúnan las condiciones señaladas para la posibilidad de la construcción de la Casa del Médico Rural en el Municipio respectivo.

Con independencia del referido beneficio de prelación que se reconoce a los pueblos consorciados, se concede preferencia para la construcción a aquellos Ayuntamientos que ofrezcan una mayor cuantía en sus apor-

taciones, sin perjuicio de la facultad de la Comisión encargada al efecto de otorgar esta preferencia, en consideración a otros motivos de carácter especial, entre ellos la situación estratégica del pueblo, para el mejor cumplimiento del servicio.

Para llevar a plena efectividad el plan proyectado de construcción de la Casa del Médico, funcionará una Comisión integrada: por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, como Presidente nato; el de la Excmo. Diputación Provincial, como Presidente efectivo, y como Vocales, el Sr. Jefe provincial de Sanidad; el Sr. Presidente del Colegio de Médicos; un representante, arquitecto, de la Dirección General de Regiones Devastadas; el Sr. Diputado-Presidente de la Comisión de la Casa del Médico Rural, de la Diputación, y los Sres. Secretario e Interventor de Fondos de la misma. A esta Comisión quedarán asociados los Alcaldes respectivos, en las reuniones en que hubiere de tratarse cuestiones importantes relativas a la construcción de la Casa en su propio Municipio.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados a fin de que, en vista de las normas precedentemente insertas para el desenvolvimiento del nuevo plan de construcción de casas destinadas a viviendas del Médico rural y a la instalación de Centros Primarios de Higiene, adopten los acuerdos pertinentes de aceptación expresa de dichas normas, y de los ofrecimientos, aparte del del solar, que es inexcusable, de las prestaciones que están dispuestos a realizar, bien en metálico, o en forma de prestación personal, de suministro de materiales, de acarreo, etc., debiendo celebrar a este fin sesión extraordinaria convocada reglamentariamente a este solo efecto, y tomar los acuerdos, a ser posible, por el voto unánime de los miembros que formen el Ayuntamiento, o, por lo menos, de las dos terceras partes del número de hecho de la Corporación, o, en todo caso, de la mayoría absoluta legal de la misma.

Se recomienda la máxima urgencia en el cumplimiento de las prevenciones indicadas, teniendo en cuenta que la concesión de los auxilios está condicionada a la rápida terminación de las obras.

Inmediatamente de celebrada la sesión, deberá remitirse a esta Presidencia certificación, por duplicado, del acta de la misma, expedida por

el Sr. Secretario de la Corporación, autenticada con el sello de ésta y visada por el señor Alcalde.

Zaragoza, 12 de marzo de 1951.—
El Presidente, Juan Muñoz.

SECCION QUINTA

Núm. 1.517

Jefatura de Obras Públicas

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Alcoy y Zaragoza por Valencia, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villanueva de Jiloca, Daroca, Retascón, Mainar, Paniza, Cariñena, Longares, Muel, Mozota, Botorrita, María, Cadrete, Cuarte y Zaragoza y

al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 6 de marzo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.367

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de mercancías por carretera entre Madrid y Mataró, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información: a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, La Muela, Epila, Calatañao, La Almunia de Doña Godina, Morata de Jalón, El Frasno, Calatayud, Terrer, Ateca, Bubierca, Alhama de Aragón, Contamina, Cetina, Ariza y Monreal de Ariza y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 2 de marzo de 1951.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 1.549

BELCHITE

Durante el presente mes de marzo se admiten en esta Alcaldía altas y bajas en la contribución urbana, previa presentación por los interesados de los

documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales a la Hacienda.

Belchite, 12 de marzo de 1951.—El Alcalde ejeciente, Pablo Salas.

Núm. 1.462

CALATORAO

Se convoca concurso para proveer la plaza vacante de Depositario municipal de fondos del Ayuntamiento de Calatorao, con carácter interino y con el haber de 3.000 pesetas anuales, de acuerdo con las condiciones fijadas por la Corporación municipal, expuestas al público en la Casa Consistorial. Las instancias, escritas de puño y letra de los aspirantes, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Calatorao, 7 de marzo de 1951.—El Alcalde, Pascual Pérez.

Núm. 1.435

NUEZ DE EBRO

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso-subasta el arrendamiento de varias parcelas de terreno propiedad de este Municipio, sitas en este término municipal, de una superficie total de 15 hectáreas, y aptas para el cultivo.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán presentarse desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio, durante el plazo de diez días hábiles, celebrándose la subasta al siguiente día hábil de terminado dicho plazo, a las doce horas, en este Ayuntamiento.

Nuez de Ebro, 8 de marzo de 1951. El Alcalde, Andrés Bertol.—El Secretario, Leopoldo Marco.

Núm. 1.429

PEDROLA

Esta Corporación municipal tiene acordado anunciar subasta pública para la construcción de una manzana de cuarenta y ocho nichos en el Cementerio de esta villa.

Las obras se verificarán con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas que previamente se tienen aprobados, cuyos documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará el primer día hábil transcurridos veinte a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Desde el siguiente día al en que este edicto aparezca publicado, has-

ta las trece horas del día anterior al de la subasta, se admitirán proposiciones en la Secretaría municipal, redactadas con arreglo al modelo y condiciones determinadas en el pliego que ha de regir este remate.

El tipo o precio en baja que ha de servir de base para esta subasta es el de 11.754'37 pesetas, que podrá ser mejorado mediante su reducción.

Pedrola, 6 de marzo de 1951.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.428

PINSEQUE

D. José María Marín Sangrós, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza);

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Paulino Gracia Sangrós, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo José Gracia Muñoz, mozo del réemplazo de 1951, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 242 y 259 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Réemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Paulino Gracia Sangrós:

Edad cuando desapareció, 43 años; estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba afeitada, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares, ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció:

Chaqueta y pantalón de pana negros, alpargatas cerradas blancas, boina azul oscuro, camisa blanca con rayas.

Pinseque, 8 de marzo de 1951.—El Alcalde, José María Marín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.351

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 8 de 1951, seguido por denuncia de Antonio Serrano del Coso contra José Fuentes Tolosa, por el hecho de hurto, se ha dictado la senten-

cia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 24 de febrero de 1951.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Fuentes Tolosa de la otra, como denunciado,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fuentes Tolosa a la pena de veinte días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada de hurto, indemnización a Antonio Serrano de 93 pesetas, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas." (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrándose audiencia pública; doy fe.—Francisco Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a José Fuentes Tolosa, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal propietario, en Zaragoza a cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.352

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas número 836 de 1950, seguido por denuncia de la Brigada de Investigación Criminal contra Agustín Cantín Mingarro, Vicente Alzugaray Algárate y otro, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 2 de marzo de 1951. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Agustín Cantín Mingarro y Vicente Alzugaray, de la otra, como denunciados,...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Cantín Mingarro y a Vicente Alzugaray Algárate a la pena de diez días de arresto menor, al primero, y seis al segundo, como responsables o autores de la falta de-

nunciada de hurto, y al pago de las costas de este juicio por mitad, para ambos.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. F. Cardós. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Agustín Cantín Mingarro, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 1.400

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas número 881 del pasado año 1950, sobre hurto, contra Dolores Montañés Simarro, y en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado a la misma, por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente

Tasación de costas

Por derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, pesetas 19'20.

Por derechos Agentes en juicio y ejecución, 4'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 8'50.

Por derechos peritos, 20 pesetas.

Total, 51'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a la condenada Dolores Montañés Simarro, en ignorado paradero, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor que le fué impuesta en el expresado juicio, expido el presente en Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.530

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a los artículos 48 y 57 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a Junta general ordinaria el día 25 del actual, a las once de la mañana, en el local acostumbrado, advirtiéndose que caso de no concurrir número suficiente se celebrará una en segunda el día 1.º de abril próximo, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen, sea cual fuere el número de asistentes.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria general que de todo el año anterior ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Fuentes de Ebro, 10 de marzo de 1950.—El Presidente, Francisco Martín.

Núm. 1.547

Sindicato de Riegos del Jalón

ALAGON

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta general que, con arreglo a lo preceptuado en sus Ordenanzas, se celebrará el día 25 del corriente mes de marzo, en su domicilio social, San Antonio, número 4, a las tres y media de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda si para la primera no hubiese número reglamentario de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1950.

2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Alagón, 12 de marzo de 1951.—El Director, Telmo Sobreviela.

Núm. 1.597

Comunidad de Regantes de la partida denominada de «Pastriz», de la villa de Plasencia de Jalón

El día 15 del próximo mes de abril, a las quince horas de su día, tendrá lugar, en el salón destinado al efecto del Ayuntamiento de esta villa, la subasta para el arriendo y aprovechamiento de pastos de las fincas (huerta) sitas en referida partida de este término municipal, cedido su aprovechamiento y pastos por sus propietarios a la Junta directiva en sesión extraordinaria llevada a cabo en 26 de noviembre de 1950, exclusivamente para ganado lanar, bajo el tipo en alza de 4.000 pesetas, cuya superfi-

cie se eleva a unas 50 hectáreas, y las proposiciones se admitirán por el sistema de pujas a la llana.

Las bases que han de reflejarse en el contrato se darán a conocer el día de la subasta, antes de proceder a ella.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Plasencia de Jalón, 11 de marzo de 1951.—Por la Junta: El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.597

Comunidad de Regantes de la partida denominada de «Pastriz», de la villa de Plasencia de Jalón

Formados por la Comisión encargada los proyectos de Ordenanzas y de la Comunidad de Regantes y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos de la partida denominada de «Pastriz», término municipal de Plasencia de Jalón, se convoca a todos los partícipes en el aprovechamiento de las aguas a la Junta general que tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 15 de abril próximo, a las dieciséis horas de su día, en primera convocatoria, con el fin de dar lectura a los mismos y prestarles su aprobación definitiva si así procede.

Si no concurriese representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo local y día, una hora más tarde, siendo válidos en tal caso los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de los partícipes.

Plasencia de Jalón, 11 de marzo de 1951.—Por la Junta: El Presidente, (ilegible).

Núm. 1.568

Comunidades de Regantes de las Acequias las «Canales», de Cuarte de Huerva y Alfaz. de Zaragoza

Aprobado el Reglamento del Sindicato Central de las Comunidades de Cuarte de Huerva y término de Alfaz, de Zaragoza, en la Junta general celebrada el día 25 de febrero del año en curso, se halla depositado dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva y en la Secretaría del término de Alfaz, sita en Baltasar Gracián, número 10, 3.º, derecha, de esta ciudad, por término de treinta días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Los interesados que lo deseen pueden examinarlo durante las horas de oficina y formular por escrito las reclamaciones procedentes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas y disposiciones posteriores.

Zaragoza, 5 de marzo de 1951.—Los Presidentes, Antonio Gajón y E. Gonzalvo.